

REF.: APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, PARA EL PROYECTO “FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA CIUDADANÍA DIGITAL EN MÉXICO Y CHILE”, EN EL MARCO DEL FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE-MÉXICO.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N°046/

Santiago, 8 de febrero de 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 29 y 31, ambos del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 17, 19, 20 y en las letras e) y l) del artículo 22, todos del Título III de la Ley N° 18.989, Orgánica de la AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; en el Decreto Exento N° 928, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado "el AAE" -, suscrito el 26 de Enero de 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 376, de 23 de Noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo conforme da cuenta el Acta suscrita el 13 de agosto de 2015 por los Cancilleres de Chile y México, del Proyecto “**Fortaleciendo la Democracia a través de la Ciudadanía Digital en México y Chile**”, en adelante también denominado “el Proyecto”, seleccionado por la Comisión de Cooperación establecida en el Artículo 5.1.b del AAE, con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento

de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE;

- b) Que, considerando lo anterior, y en el marco de sus respectivas competencias legales y la calidad que le corresponde a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, de administrador financiero de los recursos del Fondo Conjunto Chile-México, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, suscribieron con fecha 10 de febrero de 2016, un Convenio de Transferencia para la implementación del Proyecto ya individualizado, instrumento a través del cual se establecen los derechos y deberes que vincularán a sus signatarios;
- c) Que, posteriormente, y mediante Oficio N° 147/2017, de fecha 18 de octubre de 2017, el Director de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile solicitó a la **AGCI** considerar una prórroga por un plazo de 7 meses adicionales, suscribiéndose con fecha 1 de diciembre de 2017 una Modificación del Convenio de Transferencia, singularizado en el considerando b) anterior, instrumento que por la presente resolución exenta se aprueba;

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la Modificación al Convenio de Transferencia suscrito el 1 de diciembre de 2017, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, para la implementación del Proyecto "Fortaleciendo la Democracia a través de la Ciudadanía Digital en México y Chile", cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN

AL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Entre

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE

Para el proyecto:

"FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA CIUDADANÍA DIGITAL EN MÉXICO Y CHILE"

En Santiago, a 1 de diciembre de 2017, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante denominada indistintamente "**la AGCI**" o "**la Agencia**", representada por su Director Ejecutivo, don Juan Pablo Lira Bianchi, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.203.000-8, en adelante denominada indistintamente "**BCN**" o

“la Biblioteca”, representada por su Director, don **MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍNEZ CASTILLO TAUCHER**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, Segundo piso, oficina 221, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante individualizado conjuntamente como “Las Partes”, se ha convenido la siguiente Modificación al Convenio de Cooperación suscrito entre las partes el 10 de febrero de 2016:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado “el AAE” -, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo aprobó la ejecución, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México - en adelante “el Fondo” -, conforme da cuenta el Acta suscrita el 13 de agosto de 2015 por los Cancilleres de Chile y México, del Proyecto “**Fortaleciendo la Democracia a través de la Ciudadanía Digital en México y Chile**”, en adelante también denominado “**el Proyecto**”, seleccionado por la Comisión de Cooperación establecida en el Artículo 5.1.b del AAE, con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE.
2. Que, para materializar la transferencia de los recursos del Fondo y asegurar la oportuna y exitosa ejecución del Proyecto, la **Agencia y la Biblioteca**, suscribieron con fecha 10 de febrero de 2016, el respectivo Convenio de Transferencia para la implementación del proyecto antes singularizado, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta de AGCI N°991 de 2016, estableciéndose los derechos y deberes de sus signatarios;
3. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia individualizado en el numeral anterior, para proceder a su modificación, incluidos los términos establecidos en su Anexo adjunto “*Documento de Proyecto*”, la **Biblioteca**, deberán presentar por escrito a la **AGCI** una propuesta en tal sentido, la que en todo caso deberá ser remitida con no menos de sesenta (60) días hábiles de anticipación a la fecha de término del Proyecto, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de una modificación al tenor o contenido de los documentos ya señalados, siempre y cuando no altere el objetivo del Proyecto ni el monto total de los recursos del Fondo destinados a su financiamiento.
4. Que, la **Biblioteca**, encontrándose dentro de los plazos previstos en la mencionada Cláusula Octava del Convenio ya singularizado, mediante Oficio N° 147/2017, de fecha 18 de octubre de 2017, del Director de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, solicitó a la **AGCI** considerar una prórroga de siete (7) meses adicionales al plazo de ejecución del proyecto pactado originalmente, con la finalidad de dar cumplimiento cabal a los objetivos y resultados esperados del mismo, fundando esta petición en que el organismo ejecutor Mexicano, el Instituto Belisario Domínguez, suscribió el convenio interinstitucional con la AMEXCID, recién el pasado mes de febrero de 2017, lo que tuvo como consecuencia la pérdida de más de 10 de meses de ejecución; Además, el proyecto debe lidiar con la rigidez del calendario escolar, verificándose la necesidad y conveniencia de realizar las

intervenciones durante el primer semestre del año escolar, a fin de generar un positivo impacto en la población objetivo del proyecto.

5. Que, analizados los argumentos esgrimidos por la **Biblioteca** en su solicitud de prórroga del plazo original de ejecución del proyecto y reprogramación de actividades, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo quinto de la Cláusula Octava del Convenio, conforme al cual "la **BCN** no podrá efectuar una propuesta de modificación en cuanto a la duración del Proyecto, salvo que dicha solicitud sea fundada en caso fortuito o fuerza mayor" (...)", correspondiendo que la **AGCI** califique los hechos que le sirven de fundamento, con la finalidad de establecer si constituyen éstos un caso fortuito o fuerza mayor, esto es, un imprevisto al que no es posible resistir, el cual, para los efectos del normal desarrollo y el completo y satisfactorio término del Proyecto, sería superado o subsanado mediante la concesión de una extensión del plazo total de duración del mismo, permitiendo en su caso, la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto y la reprogramación de actividades, en los términos solicitados.
6. Que, la **Agencia** estima y así lo manifiesta a través de este acto, atendibles los argumentos esgrimidos por la **BCN**, ya anotados, los que constituyen, a su juicio, un tipo de imprevisto que no ha sido posible resistir por la entidad ejecutora chilena, por lo que se configura la causal consensuada que faculta a la **AGCI** para conceder la prórroga al plazo originalmente pactado para la ejecución del Proyecto, sin alterar el objetivo ni el presupuesto total asignado al mismo, todo lo cual resulta esencial para la exitosa y completa ejecución del Proyecto.
7. Que, la **Agencia** deja constancia que de acuerdo a lo establecido en la parte final del párrafo primero de la ya mencionada Cláusula Octava del Convenio de Transferencia que por el presente instrumento se modifica, la **BCN** podrá solicitar hasta un máximo de dos (2) solicitudes de modificación del mismo y/o de su Anexo adjunto "*Documento de Proyecto*", cualquiera que sea la causa o motivo de la petición y que, en consecuencia, tratándose la presente de la primera modificación del instrumento, para el caso que se requiriera en el futuro, el ejecutor nacional tiene la posibilidad de solicitar sólo por una vez más una modificación en los términos convenidos, responsabilizándose, en lo que corresponda, de cualesquiera perjuicios o gastos que se generen por el retraso en el cumplimiento oportuno de las actividades del Proyecto.
8. Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del Acuerdo de Asociación Estratégica entre Chile y México, la Comisión de Cooperación ha dado su aprobación a la prórroga del plazo y a la reprogramación de actividades pedidas por la **Biblioteca del Congreso Nacional**, en los términos solicitados, mediante el Intercambio de Notas por parte de AGCI N°15/2703 de 31 de julio de 2017 y de la AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO-AMEXCID N°CTC/00009129/17, de 4 de diciembre de 2017, constituyendo éstas el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Cooperación.
9. Que, en atención a lo expresado en los numerales precedentes, la **AGCI** y la **Biblioteca del Congreso Nacional de Chile**, vienen en acordar la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia, suscritos entre ambas Partes el 10 de febrero de 2016:

SEGUNDA: Remplácese en el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta, la frase: “**veinte (20) meses**” por la de “**veintisiete (27) meses**”.

TERCERA: Remplácese en el Anexo “*Documento de Proyecto*”, adjunto al Convenio de Transferencia que por el presente acto se modifican, en el numeral 2.-“*Resumen del Proyecto*”, Recuadro “*Duración Total del Proyecto en Meses*”, la frase “**20 meses**” por la de “**27 meses**”. Del mismo modo, en toda referencia al plazo de duración y/o de ejecución del Proyecto, ya sea en el convenio mismo y/o en su Anexo adjunto, en que se haga referencia a los veinte (20) meses originalmente pactados, éste se entenderá modificado por el de veintisiete (27) meses, en particular en el “*Presupuesto Detallado*” y en la “*Carta Gantt*”, debiendo en este último caso, agregarse hasta el mes 27 inclusive, todo ello de acuerdo a lo establecido en la presente Modificación de Convenio.

CUARTA: Las Partes declaran que los cambios en los plazos y actividades, quedarán reflejados en un nuevo “Detalle Presupuestario” y en el Cronograma del mismo, que forman parte del “Documento de Proyecto” que, modificado, se anexa al presente instrumento.

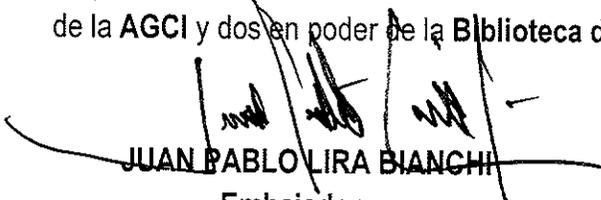
QUINTA: La **AGCI** y la **BCN**, dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia las disposiciones del Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito por ambas el 10 de febrero de 2016.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería del Embajador don Juan Pablo Lira Bianchi, para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto N°139, de fecha 4 de agosto de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 25 de octubre de 2017; ello en relación a lo establecido en los artículos 20 y 22, Título III, de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, para comparecer en representación de la **Biblioteca del Congreso Nacional de Chile**, consta en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 12/2012 de la Honorable Comisión Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012.

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder de la **Biblioteca del Congreso Nacional de Chile**.


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
Embajador
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional
de Chile

MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ
Director
Biblioteca del Congreso Nacional
de Chile

Hay Firmas.

2° **ENVÍESE** copia de la presente resolución exenta, una vez completada su tramitación a la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile para su conocimiento.

3º ARCHÍVESE un original de la Modificación que por la presente resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la Agencia.

4º ARCHÍVESE el original de la presente resolución exenta, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC	

RV: OT N° 755-18 Modificación Convenio_ BCN_PUCV_Planes Formativos a Docentes.

Muñoz, Manuel

lun 29-01-2018 16:37

Para: Lista Oficina de Partes <oficinadepartes@bcn.cl>;

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Modificación Convenio AGCI-BCN Proyecto Ciudadanía Digital.docx;

VB jurídicos

Saludos cordiales,

Manuel Antonio Muñoz Ventura

Abogado

Departamento de Administración y Finanzas

Biblioteca del Congreso Nacional

56 2 22701826

mmunoz@bcn.cl

www.bcn.cl

 1487616470606_imagen_firma.png

De: Aldunate, Francisco

Enviado: lunes, 29 de enero de 2018 16:38

Para: Muñoz, Manuel

Asunto: RE: OT N° 755-18 Modificación Convenio_ BCN_PUCV_Planes Formativos a Docentes.

Estimado sólo una eliminación formal

En la comparecencia aparecen pegados otros apellidos

Lo demás todo OK

Saludos

Francisco Aldunate R.

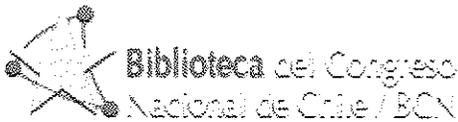
Fiscal

+56 22 270 1797 / +56 32 226 3100

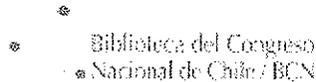
www.bcn.cl

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

www.bcn.cl



La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN) es un servicio común del Senado y la Cámara de Diputados, cuya misión es apoyar a la comunidad parlamentaria en el ejercicio de sus funciones constitucionales a través de la generación y provisión de productos y servicios de calidad, accesibles,



De: Muñoz, Manuel [mailto:mmunoz@bcn.cl]

Enviado el: lunes, 29 de enero de 2018 15:47

Para: Aldunate, Francisco

Asunto: RV: OT N° 755-18 Modificación Convenio_ BCN_PUCV_Planes Formativos a Docentes.

Importancia: Alta

Estimado: Para tu VB

Saludos cordiales,

Manuel Antonio Muñoz Ventura

Abogado

Departamento de Administración y Finanzas

Biblioteca del Congreso Nacional

56 2 22701826

mmunoz@bcn.cl

www.bcn.cl

1487616470606_imagen_firma.png

De: Lista Oficina de Partes

Enviado: lunes, 29 de enero de 2018 15:43

Para: Muñoz, Manuel

Asunto: OT N° 755-18 Modificación Convenio_ BCN_PUCV_Planes Formativos a Docentes.

Estimado Manuel, Te envío OT en referencia, para V°B° correspondientes.

OT N° 755-18 Modificación Convenio_ BCN_PUCV_Planes Formativos a Docentes.

Saludos Cordiales,

Francisco Loyola Galaz

Oficina de Partes - OIRS

DAF - Biblioteca del Congreso Nacional

02-22701809-054052957 - floyola@bcn.cl



• Biblioteca del Congreso
• Nacional de Chile / BCN

De: Westermann, Werner
Enviado: lunes, 29 de enero de 2018 11:31
Para: Lista Oficina de Partes
Cc: Muñoz, Manuel
Asunto: RV: Convenio Extensión Plazo Ciudadanía Digital

Saludos cordiales. Favor tramitar firma de Director a la brevedad posible, saludos cordiales,

Werner

De: Lorena Neilson <lneilson@agci.gob.cl>
Enviado: lunes, 29 de enero de 2018 10:10
Para: Westermann, Werner; Bermúdez, Rodrigo
Cc: Carlos Santos Aguilar; Sofia Rodriguez; Janet Palominos; Patricia Soto Carmona
Asunto: Convenio Extensión Plazo Ciudadanía Digital

Estimados Rodrigo y Werner,

Junto con saludar, remitimos en adjunto el Convenio para la Extensión de Plazo del Proyecto Ciudadanía Digital. El nuevo plazo de finalización será el 20 de junio 2018.

Mucho les agradeceré imprimir cuatro copias, y remitirlas firmadas a la brevedad posible.

Desde ya agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Un cordial saludo

Lorena Neilson Candia
Coordinadora de Países
Departamento de Cooperación Horizontal – Programa Sur Sur

